

= ACTA N° 160/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.074/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01284. SR. ROBERTO GALEANO POR CLUB SOCIAL CENTENARIO FRAY MARCOS. SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR REALIZACIÓN DE LA 1ERA. EDICIÓN DE FESTIVAL FOLCLÓRICO “CANTA EL CENTENARIO” A REALIZARSE EL 21 DE MAYO DE 2022. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, en la que se solicita colaboración económica para gastos de organización de la “1A. EDICIÓN DE CANTA EL CENTENARIO” festival folclórico que tendrá lugar el día 21 de mayo, destinando lo recaudado en el evento para obras y mejoras en la infraestructura del Club. CONSIDERANDO: La importante labor de integración social que desarrolla el Club, los fines no lucrativos perseguidos, y la oportunidad de la población de acceder a las presentaciones de artistas de calidad, locales y nacionales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) Disponer una colaboración con el CLUB SOCIAL CENTENARIO, consistente en dos partidas iguales mensuales y consecutivas de \$32.500 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos), en la persona de su Presidente Sr. Roberto Galeano, como contribución de la Intendencia, a la organización del evento de referencia y en virtud de las consideraciones hechas. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) SIGA al Municipio de FRAY MARCOS, para conocimiento y notificación de la Institución. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4.075/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01305. HENRY DAMIÁN GARCÍA VÁZQUEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HÍPICAS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Henry Damián GARCÍA, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista “VALVERDE” de LA CRUZ, el próximo 22 de mayo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE. 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 22 de mayo por el Sr. Henry Damián GARCÍA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieran ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 6. 3) PASE a la unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.076/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00781. CLAUDIA OLIVERA (ESTANCIA EL AMANECER). SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADAR A SU HIJO A LICEO DE CERRO CHATO. VISTO: La nota presentada por la Sra. Claudia OLIVERA, solicitando la posibilidad de incluir a su hijo en el Micro que traslada a estudiantes al Liceo de VALENTINES. RESULTANDO: Que la colaboración para la zona se dispuso por Exp. 312/22, al Grupo de Padres de VALENTINES para el traslado de estudiantes a CERRO CHATO, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Social en su actuación N° 1. ATENTO: A lo

informado por Abastecimientos en su actuación N° 4 y por la Secretaría Privada en actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINASE una partida equivalente a \$ 4.667 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos sesenta y siete), a la Sra. Claudia OLIVERA, para el traslado de su hijo, debiendo la gestionante solicitar colaboración a los restantes organismos para cubrir la totalidad del servicio. 2) ESTABLÉCESE que el pago de vacaciones y/o feriados no se encuentra contemplado dentro de la partida otorgada, debiendo el Departamento de Desarrollo Social, realizar los controles y comunicaciones necesarias. 3) PASE Desarrollo Social, para su conocimiento y notificación de la gestionante. 4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.077/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02544. U.T.E. SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN. ATENTO: a lo previsto en el art. 17 de la ley 15.031. y a lo dictaminado por la Asesorías Jurídica. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración tributaria sobre los padrones rurales Nros. 13994, 15310, 13296, 15900, 19399, 15588, 19523, 9680 y 15406 propiedad de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (U.T.E.) por el presente ejercicio, atento a lo previsto en el art. 17 de la ley 15.031, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda y demás efectos correspondientes; cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.078/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02907. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE

500 ARTEFACTOS TIPO VIAL LED. VISTO: I) Que conforme al informe de la oficina de Recursos Externos el gasto generado por la Resolución N° 3982/22 de fecha 29 de abril de 2022, por la cual se adjudica el objeto de la licitación abreviada N° 2/22 correspondiente a la adquisición de luminarias para alumbrado público debe afectarse al objeto 193000 de los programas 29010101, 29010301, 26000002 los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal y al programa 09010201 en el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que las obras de iluminación programadas para diferentes localidades del Departamento son fundamentales para mejorar las condiciones de seguridad y la calidad de vida de los vecinos por lo que no pueden ser postergadas. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 3982/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.079/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03508. SR. HUGO ARAMBURU Y SR. WILSON BATISTA. EN NOMBRE DE RAÍCES SARANDIENSES SOLICITA LA LEGALIDAD DE ENTRADA A SU PREDIO UBICADO EN PARQUE TOMÁS BERRETA QUE HASTA EL MOMENTO ES PROVISORIA RESOLUCIÓN:

1) CURSESE oficio al MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, en los términos indicados por la Oficina de Ordenamiento Territorial en actuación No. 7, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE al municipio de SARANDÍ GRANDE a los efectos de notificar al interesado de las actuaciones cumplidas. 3) CUMPLIDO resérvese en la oficina de Ordenamiento Territorial. =====

RESOLUCIÓN N° 4.080/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01419. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD COMISIÓN FOMENTO PRO-MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. VISTO: La nota presentada por la COMISIÓN FOMENTO PRO-MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR de FRAY MARCOS -Heber PERDOMO-, solicitando colaboración económica con la finalidad de organizar el “DÍA DEL ABUELO”, en los cuatro HOGARES DE ANCIANOS existentes en la mencionada localidad. ATENTO: A que la Comuna ha prestado colaboración en años anteriores, en fechas como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), como colaboración con la COMISIÓN FOMENTO PRO MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR de FRAY MARCOS -Heber PERDOMO-, para los fines detallados en el atento. 2) PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3) PASE al mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.081/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01279. DARÍO ACOSTA. SOLICITA PARA REALIZAR EVENTO HÍPICO EN RINCÓN FLORIDENSE EL DÍA

5 DE JUNIO DE 2022. VISTO: La nota presentada por el Sr. Darío ACOSTA, quien solicita autorización para la organización de un evento Hípico en ruedo “NUEVO RINCÓN FLORIDENSE” Ruta 5 Km 103, el día 5 de junio del corriente. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la actividad hípica de referencia promovida por el Sr. Darío ACOSTA en ruedo NUEVO RINCÓN FLORIDENSE, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, debiendo abonar el Impuesto a los Remates Ley 12.700. 2) PASE a Administración Documental, para notificación del gestionante. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese. ===  
RESOLUCIÓN N° 4.082/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01241. JUNTA LOCAL 25 DE AGOSTO. DENUNCIA DE ROBOS DE HERRAMIENTAS. LAS CUALES SE ENCONTRABAN EN UNA CAJA, INCORPORADA A UN TRACTOR. VISTO: El robo de herramientas denunciado por la Oficina Administrativa de 25 DE AGOSTO y el parte policial anexo a actuación N° 3. CONSIDERANDO: Que el parte policial obtenido, no surgen elementos que permitan identificar a un responsable. ATENTO: A que la Asesoría Jurídica sugiere el archivo de estas actuaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 4.083/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01214. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE TOLERANCIA FLORIDA PADRÓN N° 7517

MANZANA 503 PROPIETARIO SUCESIÓN MORALES PÉREZ. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Patricia MORALES solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 7517 manzana No. 503 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 7517, manzana No. 503 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. = RESOLUCIÓN N° 4.084/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00317. VIRGINIA PERDOMO MADRE DEL CHICO AXEL RUIZ. SOLICITA COLABORACIÓN EN LOCOMOCIÓN DESDE ZONA RURAL DE CARDAL A LICEO. VISTO: La gestión iniciada por el Sra. Virginia PERDOMO con domicilio en CAMINO DE LA COSTA (calle PIEDRA ALTA entre calle Ruta 77) zona rural, solicita apoyo para trasladar al estudiante Axel RUIZ PERDOMO, al Liceo de CARDAL. RESULTANDO: 1) Que en la zona no se cuenta con disponibilidad de empresas de transporte de pasajeros. 2) Que por otra parte el estudiante padece una severa patología, que le impide su desplazamiento en términos normales. ATENTO: Al informe elaborado por el Departamento de Abastecimientos, respecto al llamado a precios ordenado oportunamente. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR al Sr. Jorge VARGAS el traslado del joven Axel RUIZ PERDOMO desde su domicilio al Liceo de CARDAL y viceversa, de lunes a viernes salvo feriados y período de vacaciones, a un costo mensual equivalente a \$ 6.776.-, a partir del mes de junio próximo y hasta el mes de diciembre del corriente año. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación de las partes interesadas. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.085/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01442. UNIDAD EJECUTIVA. PATRICIA PIEDRABUENA. SOLICITA AUSPICIO DE ESTA COMUNA, PARA COLABORAR CON LA CARRERA DEPORTIVA DE SU HIJO MAURO TURI PIEDRABUENA, EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROS DEL PRESENTE AÑO, A DISPUTARSE EN NUEVE FECHAS, TRATANDO DE LOGRAR EL BICECAMPEONATO. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Patricia PIEDRABUENA, de colaboración para la participación de su hijo - Mauro TURI PIEDRABUENA-, en el CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS. RESULTANDO: Que el mismo compitió, a nivel Regional y Nacional en Motociclismo, en la disciplina de velocidad en tierra con destacadísima actuación, desde sus comienzos, a la temprana edad de 4 años. CONSIDERANDO: I) Que en el año 2016, compitió en la categoría escuela -niños de 4 a 10 años-, en motos de 50cc. logrando ser el piloto más rápido. II) Que en el pasado año 2019, debutó en el CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS, participando en las dos últimas fechas del mismo, y logrando quedarse con la clasificación y ambas mangas en las dos ocasiones, lo que le permite disputar el



Campeonato referido en el visto. III) Que motivado por su excelente performance, durante el año 2021, compitió en la categoría 85cc Fórmula Internacional, obteniendo el título de Campeón Nacional. ATENTO: Que dentro de los objetivos del Ejecutivo Comunal se encuentra promover y apoyar el deporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida económica consistente en \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), pagaderos en tres cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000 cada una, a partir del mes de Mayo del presente año, a la Sra. Patricia PIEDRABUENA, para auspiciar la participación de su hijo en el CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.086/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00431. MARIO ABREU GÓMEZ. SOLICITO REGULARIZAR DEUDA PADRÓN N° 10.958 DONDE ESTÁ UBICADO VERTEDERO MUNICIPAL DE CAPILLA DEL SAUCE BARRIO ESTACIÓN. VISTO: Que la Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE, informa que a solicitud del Sr. Mario ABREU, solicita regularización de deuda de Contribución Inmobiliaria Rural. RESULTANDO: Que Unidad de Descentralización en su actuación N° 2 informa que el citado padrón es usado para depósito transitorio de residuos no domiciliarios y de maquinaria de esta Comuna. CONSIDERANDO: I) Que el Padrón de referencia es usufructuado como vertedero desde hace más de 20 años, manteniendo adeudos por Contribución Inmobiliaria desde la tercera cuota del año 2015. II) Que se da cumplimiento con lo establecido en *el Art. 40 del TOCAF*. ATENTO: A lo informado por

Contribución y Patente -act. N° 5-, Recursos Financieros -act. N° 8-, Unidad de Descentralización -act. N° 11 y 15-, Oficina Administrativa CAPILLA DEL SAUCE -act. N° 12-, Agrimensura -act. N° 18-, Área de Ordenamiento Territorial -act. N° 19- y Secretaría Técnica de Obras -act. N° 21-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER sea celebrado un Contrato de Arrendamiento, del Padrón Rural N° 10.958, propiedad del Sr. Mario ABREU, con plazo a Diciembre del 2022, regularizándose la situación detallada en el considerando, destinado a depositar transitoriamente residuos que por sus características y conformación no pueden ser procesados en la Planta de Encapsulado, estableciéndose que el pago se concretará con compensación de Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón mencionado, desde la tercera cuota del ejercicio 2015 y hasta diciembre de 2022 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) CONTINÚE a Unidad de Descentralización y Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE a fin de tomar conocimiento, registro y demás efectos correspondientes. 4) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.087/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01375. RAMÓN FUENTES PÉREZ. SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN N° 8872 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ramón FUENTES PÉREZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 8872 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO. Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 8872 de FLORIDA hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.088/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00505. ASESORÍA JURÍDICA. PEÑA MAGOLÉ CARLOS ALBERTO Y OTROS C/INTENDENCIA DPTAL. DE FLORIDA DEMANDA POR COBRO DE PESOS EXPEDIENTE 261-41-/2020. VISTO: El proceso judicial que por concepto de horas extras iniciaron funcionarios de Vialidad contra la Intendencia de Florida, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, autos caratulados: “PEÑA MAGOLE, Carlos Alberto y otros c/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COBRO DE PESOS”. IUE 261-41/2020, acorde al traslado de demanda comunicado en las actuaciones 2020-86-001-00505. CONSIDERANDO: I) Que como surge de los presentes la Junta Departamental de Florida ya otorgó venia por la transacción parcial en el juicio de referencia. II) Que actualmente el proceso judicial se mantiene en etapa de audiencias complementarias. III) Que han permanecido las tratativas entre las partes en pos de llegar a un acuerdo total sobre el litigio y como consecuencia de lo anterior se acordó con otro tanto de reclamantes -funcionarios y ex funcionarios que se detallan- el pago de los siguientes montos en las condiciones que surgen detalladas en la

transacción que se acompaña: Álvaro MARTÍNEZ \$ 60.048, Jesús Antonio PERUENA \$ 88.069, Pablo CABRERA MANGO \$ 57.378, Alberto Daniel CABRERA \$ 49.354, Alfredo SILVA \$ 40.491; Luis ZUBIRÍA \$ 32.080; Washington CABRERA \$ 81.397, Gerardo CASTRO \$ 60.048, Antonio BÓVEDA \$ 72.057, Esteban ADRIEN \$ 78.061. IV) Que las sumas detalladas ut supra, las que totalizan un monto de \$ 618.983 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres) se abonarán a los funcionarios en una única partida y sin perjuicio de los descuentos legales y/o judiciales pertinentes a partir de la homologación judicial del acuerdo transaccional, disponiéndose la clausura del proceso judicial en curso respecto de los convinientes. V) Que el Ejecutivo Departamental estima conveniente arribar a esta transacción sin perjuicio de continuar con la negociación respecto de los demás funcionarios reclamantes en aras de un mejor ambiente laboral. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 35 numeral 11 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar anuencia a la Junta Departamental de Florida para transar con los funcionarios que se detallan en los siguientes términos: 1) La Intendencia de Florida abonará la suma total y final de \$ 618.983 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres) a los funcionarios acorde a los montos a cada uno detallados en el Numeral 5. 2) Los montos convenidos se abonarán una vez sea homologada la transacción en sede judicial e intervenida por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, solicitándose a la Sede además la clausura del proceso judicial en curso respecto de los actores firmantes. =====

RESOLUCIÓN N° 4.089/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01143. PABLO MARKS.  
SE SOLICITA RECIBIR DONACIÓN DEL BANDONEÓN QUE PERTENECIERA A

LUIS MAQUEIRA, DE PARTE DE SUS NIETOS MÓNCA ERIKA Y MATEO MARKS. ATENTO: A lo expresado en actuación No. 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESE de baja del inventario del Sistema Sinfónico, el Bandoneón que fuera cedido en carácter de donación a esta Intendencia por parte de el Sr. Pablo MARKS. 2) TRASLÁDESE el mismo al MUSEO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL, a cuyo acervo se incorpore para agregarlo a su colección de instrumentos musicales, atento a que se trata de un objeto que forma parte de un rico patrimonio cultural y musical, y que servirá de referencia para las generaciones que nos continúen. 3) PASE al Departamento de Cultura y Museo Histórico, para su conocimiento, facultando a este último a recuperar la pieza de referencia. 4) CUMPLIDO archívese. === RESOLUCIÓN N° 4.090/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01672. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ACUERDO DE REGIÓN CENTRO SUR CON MINISTERIO DE TURISMO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante la FCN 2022 4030 fecha 5 de mayo de 2022, por la cual se destina una partida económica de \$ 150.000 destinada a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en virtud de que el gasto corresponde al ejercicio anterior habiéndose imputado al presente. RESULTANDO: Que el pago de la partida deriva de la obligación contraída por la suscripción del Convenio MINTUR, Intendencias de DURAZNO, FLORES, FLORIDA, SAN JOSÉ y la CND para la ejecución del Proyecto Turístico “DESTINO CENTRO SUR”, instrumentado para potenciar la oferta de la Región y optimizar los recursos disponibles, por lo que corresponde reiterar el gasto. ATENTO: A lo informado por el

Departamento de Turismo en actuación N° 37 y a lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.091/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01992. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 5.261 VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón rural No. 5.261. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón rural No. 5.261. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría

RESOLUCIÓN N° 4.092/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02386. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 4.676. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica respecto a la deuda generada por el padrón rural No. 4.676. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por todo tributo,

multas y recargos sobre el padrón rural No. 4.676 de FLORIDA hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.093/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03708. MIRTA LUJÁN RIZZO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 609 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mirta Luján RIZZO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 609 de 25 DE MAYO. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 609 de 25 DE MAYO hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.094/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01368. DESARROLLO SOSTENIBLE IDF. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESOS LEY N° 19.996. VISTO: El proyecto de acuerdo a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y esta Intendencia, contenido en anexo de actuación No. 1. RESULTANDO: Que tiene como objetivo coordinar y articular, de forma permanente, las acciones y recursos existentes en el Departamento, para la implementación eficaz y eficiente del programa “ACCESOS”, procurando su adaptación a las particularidades y oportunidades que el territorio presenta. CONSIDERANDO: Que por Ley N°19.996, de 03 de Noviembre de 2021, se creó el Programa “ACCESOS”, sustituto del PROGRAMA URUGUAY TRABAJA (2008-2021), con el objeto de promover la inserción laboral formal y el desarrollo socio-educativo de los participantes de otros programas del MIDES. ATENTO: A lo expresado y dado que instancias de esta naturaleza encuadran dentro de las políticas sociales que se promueven desde esta Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SUSCRÍBASE el acuerdo de marras entre el Ministerio de Desarrollo Social y esta Intendencia, tendiente a coordinar y articular, de forma permanente, las acciones y recursos existentes en el Departamento, para la implementación eficaz y eficiente del programa “ACCESOS”, procurando su adaptación a las particularidades y oportunidades que el territorio presenta. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones de estilo, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Sostenible. 3) CUMPLIDO continúe al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, Departamentos de Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Social, a fin de realizar los registros de acuerdo a sus competencias. 4) CUMPLIDO archívese en la Asesoría Notarial. =====



RESOLUCIÓN N° 4.095/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01421. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 23117 a la firma CAFÉ DEL CENTRO S.R.L.(almuerzo). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por la cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de cumplir con compromisos contraídos por las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegadas del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.096/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01353. BETTINA BASSO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL DE DANZA A REALIZARSE DEL 8 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2022. VISTO: La solicitud presentada por la Directora de FLORIDA BALLET ESTUDIO, la Sra. Bettina BASSO, a efectos de que el "FESTIVAL FLORIDA DANZA", a realizarse desde el día 8 al 11 de Setiembre de 2022 sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I) Que el FESTIVAL FLORIDA DANZA está dirigido a estudiantes, maestros, bailarines, grupos y coreógrafos de las diferentes modalidades de danza con el objetivo de fomentar el

intercambio, enriquecimiento técnico y artístico de todos los participantes. II) Que será una instancia importante de capacitación para todos los artistas, que generará nuevas y mejores oportunidades de crecimiento en el sector. III) Que contará con el apoyo logístico y económico de la Intendencia Departamental de Florida, por tratarse de un evento cultural con proyección internacional con el objetivo de que pueda replicarse todos los años. IV) Que el FESTIVAL FLORIDA DANZA será una buena oportunidad para posicionar nuestro Departamento en la agenda nacional de la danza, aportando valor cultural y turístico, y siendo una excelente instancia de integración, capacitación y formación académica para nuestros artistas locales. V) Que generará valor en nuestra comunidad, dinamizando la economía floridense en los rubros hotelería, gastronomía y servicios. Al turismo religioso e histórico, se le sumaría el turismo cultural. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declárese de Interés Departamental el "FESTIVAL FLORIDA DANZAS", a realizarse desde día 8 al 11 de Setiembre de 2022, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 4.097/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01471. DESARROLLO SOCIAL ÁREA DIVERSIDAD. SOLICITA ILUMINACIÓN DE LAS LETRAS CORPÓREAS UBICADAS EN ENTRADA DE LA CIUDAD DE FLORIDA, CON LOS COLORES DE LA DIVERSIDAD. ATENTO: A la iniciativa presentada por el Área de Diversidad del Departamento de Desarrollo Social solicitando se iluminen las letras

corpóreas de la entrada a la ciudad de FLORIDA, con los colores de la diversidad en oportunidad de la celebración del orgullo LGTBIQ+ y a los antecedentes en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas la intervención de las letras de referencia en atención a los fines perseguidos. 2) CON conocimiento del Área de Diversidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4.098/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01416. LEONARDO MARTÍN DE LEÓN CAYAFFA. SOLICITA APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VISTO: Estos antecedentes relacionados al informe social correspondiente a la situación habitacional del Sr. Leonardo DE LEÓN. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura en forma conjunta las evaluaciones técnicas de estilo. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentran el ciudadano, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Leonardo DE LEÓN, de acuerdo al informe agregado en anexo de actuación No. 1, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad allí expresados, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de Emergencia, imputándose los gastos al FONDO SOCIAL FLORIDA. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Departamento de Obras, y notificado el interesado archívese.

RESOLUCIÓN N° 4.099/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01422. CENTRO SOCIAL UNIÓN CERRO CHATO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 41° EDICIÓN DEL RAID HÍPICO”APARICIO SARAIVIA”. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del CENTRO SOCIAL UNIÓN DE CERRO CHATO, en la que se solicita colaboración económica para gastos de organización de la 41ava. Edición del Raid Hípico “APARICIO SARAIVIA” que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente. CONSIDERANDO: La importancia del evento, que además de fomentar la actividad deportiva, convoca participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales para la población local. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración con el CENTRO SOCIAL UNIÓN, consistente en una partida única de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), en la persona de su Presidente Sr. Juan Carlos MUÑOZ, como contribución de la Intendencia, a la organización del Raid Hípico de referencia y en virtud de las consideraciones hechas. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) Siga al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Institución. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.100/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01450. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SECRETARIA DE GÉNERO Y EQUIDAD. SOLICITUD DE CAJA CHICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Secretaría de Área de Género y Equidad, de contar con una Caja Chica para poder afrontar gastos de menor cuantía y así simplificar el funcionamiento diario. ATENTO: A

lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social en su actuación N° 3 y por Contaduría en su actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FÍJESE una Caja Chica de \$ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil), destinada la Secretaría de Área de Género y Equidad, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia detalladas en actuación N° 6, estableciéndose que su responsable será la Sra. Camila LARROCA. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social - Secretaría de Área de Género y Equidad, a fin de su notificación, tomar conocimiento y demás que corresponda. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y registro correspondiente. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.101/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01311. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE INMUEBLE PARA REFUGIO. RESOLUCIÓN: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 4.011/22, en cuanto al inicio del plazo del contrato de arrendamiento del inmueble, estableciéndose el mismo a partir del 17 de mayo del año en curso. 2) CONTINÚE con lo dispuesto en la citada Resolución, reingresando al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 4.102/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01342. INSTITUCIÓN ATLÉTICA EL INCA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA POR EL AÑO 2022 PADRÓN 213 LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) DECLÁRASE exonerado de todo tributo municipal al inmueble propiedad de la INSTITUCIÓN ATLÉTICA EL INCA de CASUPÁ, empadronado con el No. 213 de CASUPÁ, hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2) PASE para su notificación a la

Unidad de Descentralización. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.103/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01365. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago el pago de la factura N° 2106 a la firma José CARRERAS (rep. Elástico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto es del ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar compromisos contraídos oportunamente y que lo fueron por razones de urgencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.104/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01209. DIVISIÓN

SERVICIOS VARIOS. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO QUE SE MANTIENE CON LA FUNCIONARIA SUSANA BUFFA FICHA N° 15.322. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato zafral que se mantiene con la funcionaria dependiente de Servicios Varios, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente

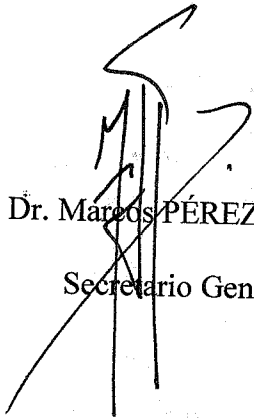
INTENDENCIA  
DE FLORIDA

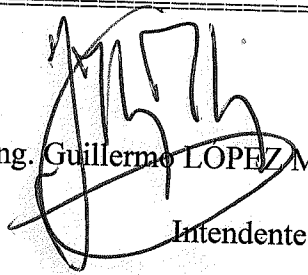


en el programa y objeto de imputación de contratación, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.
- 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4053/2022.

EN este estado, siendo el día veinticuatro de Mayo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente